MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
GRUPO CONTRATOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AREAD-GRUCO - 12.12

Bucaramanga, 24 de agosto de 2023

Señora
LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO
Representante legal
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALS S.A.S
NIT: 901.520.694-0
Calle 49 No. 18-10
Manizales.

Asunto: Certificación contrato No. 74-7-10055-22

El suscrito Jefe del Área Administrativa de la Policía Metropolitana Bucaramanga se permite certificar que revisado el archivo contractual de la Unidad se encuentra que la señora LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO, Representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALS S.A.S NIT. 901.520.694-0, suscribió y ejecutó con la Policía Metropolitana de Bucaramanga el contrato que más adelante se relaciona, de acuerdo a los siguientes parámetros:

CONTRATO No.	74-7-10055-22
OBJETO	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO, PRUEBA DE BOMBEO, PRUEBA DE INFILTRACIÓN, ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DEL AGUA CAPTADA EN EL POZO PROFUNDO EXISTENTE Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LAS AGUAS VERTIDAS EN LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA MESA DE LOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS.*
FECHA DE INICIO	18 de noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACION	20 de diciembre de 2023
VALOR FINAL	$9.297.127,00
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	De acuerdo al informe mensual de supervisión, se puede indicar que el contrato se ejecutó satisfactoriamente sin presentar inconvenientes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hermes Eliecer Maya Perdomo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Administrativa
Cédula: 79940713
Dependencia: Area Administrativa Mebuc
Unidad: Metropolitana De Bucaramanga
Correo: hermes.maya@correo.policia.gov.co
24/08/2023 4:20:49 p. m.

CONTRATO No. 74 – 7 - 10055 **- 22**

Bucaramanga, 10 NOV 2022

Señores
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901520694-0
Representante Legal LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
Cr 25 # 28 - 38
Manizales (Caldas)

Asunto: comunicación de aceptación oferta proceso PN MEBUC MIC 034 2022

Con toda atención me permito informarle que su propuesta presentada el día 27 de octubre de 2022, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. PN MEBUC MIC 034 2022, cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO, PRUEBA DE BOMBEO, PRUEBA DE INFILTRACIÓN, ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DEL AGUA CAPTADA EN EL POZO PROFUNDO EXISTENTE Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LAS AGUAS VERTIDAS EN LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA MESA DE LOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"***, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 9.297.127,00),** incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga; así

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	12.131.117 expedida en Neiva (Huila)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 5373 del 08 de septiembre del 2022, fue trasladado el señor Coronel JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.131.117, en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No.	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. **NIT:** 901520694-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** LAURA DANIELA YASNO GIRALDO **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1.075.316.780 de Neiva - Huila **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Manizales **DIRECCIÓN:** Carrera 25 # 28 - 38 **TELÉFONO:** 3125370297 - 3172493367 **Email:** indultecsas@gmail.com

VALOR

Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 9.297.127,00),** incluidos impuestos que apliquen y demás erogaciones de ley, distribuidos de la siguiente manera asi:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	REC	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02.02.02.008.003.04.4 (Otros servicios profesionales, científicos y técnicos).	Mantenimiento del Pozo existente incluye Suministros Guaya de acero inoxidable de 4 mm (m) acorde a las condiciones del pozo 90 Mts.	GLB	1	10	4.103.710,00	4.103.710,00
2	02.02.02.008.003.04.4 (Otros servicios profesionales, científicos y técnicos).	Prueba de bombeo pozo profundo e Informe Final según las condiciones del Decreto 1076 de 2015	GLB	1	10	2.401.131,00	2.401.131,00
3	02.02.02.008.003.04.4 (Otros servicios profesionales, científicos y técnicos).	Análisis Fisicoquímico y microbiológico del agua del pozo profundo	GLB	1	10	795.660,00	795.660,00
4	02.02.02.008.003.04.4 (Otros servicios profesionales, científicos y técnicos).	Prueba de Infiltración	GLB	1	10	1.148.901,00	1.148.901,00
5	02.02.02.008.003.04.4 (Otros servicios profesionales, científicos y técnicos).	Análisis Fisicoquímico y microbiológico caja de inspección previa a disposición final del agua vertida.	GLB	1	10	847.725,00	847.725,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							**9.297.127,00**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20022** de fecha 30 de septiembre de 2022, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del 2022, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato, según corresponda y dentro del plazo de ejecución indicado.

FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CUENTA No. 24115722020
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del contrato se realizará en la subestación de Policía Mesa de los Santos ubicados en la zona rural del municipio los Santos Santander,

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Subestación de Policía Mesa de los Santos	Vereda la Mesa de los santos Municipio los Santos Departamento de Santander

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes especificaciones técnicas, son con base en el procedimiento técnico mínimos en cumplimiento a las normas NTC 5539, NTC 4775, NTC 3948, y en relación a análisis de agua, bajo la norma NTCISO/IEC 17025, conforme a los requisitos según decreto 1076 de 2015.

1. MANTENIMIENTO POZO EXISTENTE

Para el desarrollo del mantenimiento del pozo ubicado en la Subestación de Policía los Santos se deberán realizar teniendo en cuenta como mínimo las siguientes condiciones:

Fase Uno

1. Trasladará personal calificado y equipos necesarios para llevar a cabo el proceso de lavado y mantenimiento del pozo profundo, basados en la normatividad y seguimiento a nuestro sistema integrado de gestión, garantizando la seguridad en el sitio de trabajo, la calidad de los resultados y la protección con el medio ambiente.

2. Se extraerá la electrobomba sumergible y se hará la revisión de la tubería y demás accesorios de todo el equipo de bombeo (Tubería de producción, guaya, bomba, motor, tablero de controles, etc.).

3. Aplicación de químicos (Tripolifosfato de Sodio) e inyección de aire (agitación interna) para mejorar la efectividad de estos.

4. Instalación de tubería de PVC RDE-21 de 2 pulgadas para lavado del pozo.

Fase Dos

5. Inyección de alto volumen de aire para sacar los sedimentos que se encuentran obstruyendo la libre entrada del agua al pozo. Esta aplicación de aire implicará un lavado eficiente en cada tramo de filtros y por consiguiente el empaquetamiento de grava seleccionada.

Fase Tres

6. Se hará una inyección de aire invertida, obligándolo a penetrar en la formación geológica a través de los filtros para mejorar la permeabilidad de las rocas almacenadoras, destapando los poros.

7. Se inyectará aire el tiempo suficiente hasta que el pozo quede libre de sedimentos.

8. De acuerdo a los resultados positivos del punto anterior se procede a instalar el equipo de bombeo, junto con sus accesorios correspondientes.

5. Se instalará la parte eléctrica tal como se encontraba al inicio del trabajo y se pondrá en marcha el equipo de bombeo.

2 PRUEBA DE BOMBEO POZO

La prueba de bombeo es un ensayo que se realiza con el fin de conocer con un mayor grado de precisión la capacidad de producción de agua subterránea. En este sentido a continuación se detallan cada una de las actividades y requerimientos necesarios para la ejecución de una adecuada prueba de bombeo:

El pozo profundo para explotación de aguas subterráneas existente será geo-referenciado con GPS ubicándolo en una base topográfica suministrada por el Contratante o en su defecto una del IGAC.

Se instalará una tubería especial para introducir la sonda eléctrica y realizar mediciones del nivel estático y las variaciones del dinámico en el tiempo del pozo profundo tanto de abatimiento como de recuperación.

Se medirá el nivel Estático del pozo con una sonda eléctrica.

Se procederá luego a poner la bomba en funcionamiento y se llenarán planillas midiendo, caudal, tiempo y variaciones del nivel de abatimiento del pozo hasta cuando se tenga un nivel dinámico en equilibrio.

Inmediatamente, se apagará la electrobomba sumergible y se llenarán planillas midiendo la recuperación del pozo profundo.

Se entregará un informe final para el pozo aforado, con sus respectivas curvas de abatimiento y recuperación. Así mismo se entregarán los cálculos de parámetros hidráulicos como abatimiento real, capacidad específica, transmisibilidad y su caudal máximo de explotación.

Nota: Para esta prueba el futuro contratista deberá programar la visita por parte del funcionario de la Corporación Autónoma de Santander – CAS, toda vez que así es el procedimiento y requerimientos de esta corporación.

3 ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DEL AGUA EXTRAÍDA DEL POZO PROFUNDO

Los análisis físico-químicos se realizarán una vez tomada una muestra representativa del agua extraída del pozo profundo durante la prueba de bombeo así como de las aguas servidas que se depositan en el vertimiento dispuesto para tal fin.

Sobre esta muestra de agua recolectada se harán como mínimo los siguientes análisis:

ANÁLISIS CONCESIÓN DE AGUAS	
Ítem	**Descripción**
1	pH/T Unidades de pH/°C, SM 4500-H+ B/ Electrométrico
2	Color Aparente, UC, SM 2120 C / Espectrofotométrico
3	Cloruros, mg Cl^-/L, SM 4500 Cl^- - B / Argentométrico
4	Sulfatos, mg SO42-/L, SM 4500- SO42- E/ Turbidimétrico
5	Hierro Total, mg Fe/L, SM 3500 Fe B / Espectrofotométrico
6	Conductividad eléctrica, µS/cm, SM 2510 B /Electrométrico
7	Alcalinidad, mg CaCO3/L, SM 2320 B / Volumétrico – Potenciométrico
8	Nitratos, mg NO3–N/L, Método del Salicilato de Sodio, análisis de aguas, J. Rodier, 3ª edición, 1998
9	Nitritos, mg NO2–N/L, SM 4500-NO2- B / Espectrofotométrico
10	Turbiedad, NTU, SM 2130 B / Turbidimétrico
11	Dureza Total, mg CaCO3/L , SM 2340 C/ Volumétrico con EDTA
12	Recuento Estándar, NMP/100ml, SM 9221 A / Técnica de Fermentación
13	Coliformes fecales, NMP/100ml, SM 9221 E / Técnica de Fermentación
14	Recuento Coliformes totales, NMP/100ml, SM 9221 B / Técnica de Fermentación

El análisis de las muestras será realizada bajo los estándares establecidos por la norma NTC-ISO/IEC 17025 con acreditación del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

4 PRUEBA DE INFILTRACIÓN

Realizar pruebas de infiltración que permitan establecer de infiltración y percolación del suelo.
Con base en las necesidades que se tienen, se requiere llevar a cabo las siguientes actividades, con el fin de alcanzar los objetivos determinados:

Se hará una inspección ocular al predio de interés para ubicar el sitio para realizar una perforación donde se hará la prueba de infiltración.

Se ubicará el sitio en una plancha topográfica.

Se procederá a realizar la perforación a un metro de profundidad y se llenará con agua para iniciar la medición del descenso del nivel del agua en el tiempo y se calculará el coeficiente de permeabilidad.

Elaboración de un Informe Final que incluirá las conclusiones y recomendaciones para el sector.

5 ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO CAJA DE INSPECCIÓN PREVIA A DISPOSICIÓN FINAL DEL AGUA VERTIDA

Los análisis físico-químicos se realizarán una vez tomada una muestra representativa del agua de las aguas residuales en la caja de inspección previa a su disposición final en el suelo mediante sistema de zanjas de infiltración de la estación de policía de la vereda los santos, del municipio los santos, Santander.

Sobre esta muestra de agua recolectada se harán como mínimo los siguientes análisis:

ANÁLISIS CONCESIÓN DE AGUAS	
Ítem	**Descripción**
1	pH/T Unidades de pH/°C, SM 4500-H+ B/ Electrométrico
2	Color Aparente, UC, SM 2120 C / Espectrofotométrico
3	Cloruros, mg Cl^-/L, SM 4500 Cl^- - B / Argentométrico
4	Sulfatos, mg SO42-/L, SM 4500- SO42- E/ Turbidimétrico
5	Hierro Total, mg Fe/L, SM 3500 Fe B / Espectrofotométrico
6	Conductividad eléctrica, µS/cm, SM 2510 B /Electrométrico
7	Alcalinidad, mg CaCO3/L, SM 2320 B / Volumétrico – Potenciométrico
8	Nitratos, mg NO3--N/L, Método del Salicilato de Sodio, análisis de aguas, J. Rodier, 3ª edición, 1998
9	Nitritos, mg NO2--N/L, SM 4500-NO2- B / Espectrofotométrico
10	Turbiedad, NTU, SM 2130 B / Turbidimétrico
11	Dureza Total, mg CaCO3/L , SM 2340 C/ Volumétrico con EDTA
12	Recuento Estándar, NMP/100ml, SM 9221 A / Técnica de Fermentación
13	Coliformes fecales, NMP/100ml, SM 9221 E / Técnica de Fermentación
14	Recuento Coliformes totales, NMP/100ml, SM 9221 B / Técnica de Fermentación

El análisis de las muestras será realizada bajo los estándares establecidos por la norma NTC-ISO/IEC 17025 con acreditación del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM y conforme a los requisitos según decreto 1076 de 2015.

PERSONAL PARTICIPANTE

Se debe contemplar para el desarrollo de estas actividades, de un grupo integral de profesionales especializados, que harán parte del desarrollo y seguimiento de la extracción de la bomba electro-sumergible e instalación de nueva en el pozo profundo, dando así un soporte técnico y profesional de calidad ante las corporaciones competentes.

INFORMES

De acuerdo al objeto de la propuesta técnico económica, se plantea realizar un informe técnico, para la actividad contratada, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma de Santander - CAS

CONDICIONES GENERALES: Son condiciones generales del contrato las siguientes:

1) El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que las modifique o deroguen. **2)** El contratista deberá realizar la disposición final a lugares certificados si se requiere de los materiales sobrantes al culminar cada una de las actividades contratadas. **3)** El contratista al terminar las actividades deberá dejar la placa informativa de las características del pozo profundo, según normatividad actual. **4)** El contratista aplicará los protocolos de bioseguridad con el personal que realice las actividades en en el presente contrato y acatará los protocolos que establezca esta Entidad para el ingreso a las instalaciones policiales, con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19 y sus variantes. **5)** El contratista deberá mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato. **6)** El contratista deberá dar cumplimiento al compromiso ambienta. **7)** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo

	establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015. **9)** Se anexa a la aceptación de la oferta el SOBRE ÚNICO con código No. CO1_OTLCNTNR_505870874_CO1_RPL_3057217 SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados por el hoy contratista. **10)** Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicado en el SECOP II quedará notificado el oferente seleccionado, quien deberá constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador Gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado, se dará Carta de Inicio al Contratista para su ejecución y se notificará a los Supervisores designados para el control y seguimiento del mismo
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos que hubiere si lo requiere. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Aplicación de **buenas prácticas ambientales,** de acuerdo al objeto a contratar.

	11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato se realizará de la siguiente manera: **UNIDAD** / **SUPERVISOR** MEBUC GUBIR: Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces. Quienes verificaran la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*.
INDEMNIDAD	La Policía Metropolitana de Bucaramanga no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
REAJUSTES	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT: 900.233.117-8 y presentarla a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 50% del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el 5% del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta **2. SANCIONES: a). MULTAS.- 1).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2).** En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, el cual se podrá descontar del saldo que le adeuda la entidad o se realizará a través de la garantía de cumplimiento. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA**: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la misma y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. PARÁGRAFO. **APLICACIÓN DEL VALOR DELAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o a través de la póliza de cumplimiento, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos quien funge a su vez como Jefe del Área Administrativa (e), mediante acta No. 117 de fecha 02 de noviembre de 2022, recomienda al señor Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, adjudicar el proceso PN MEBUC MIC 034 2022, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO, PRUEBA DE BOMBEO, PRUEBA DE INFILTRACIÓN, ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DEL AGUA CAPTADA EN EL POZO PROFUNDO EXISTENTE Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LAS AGUAS VERTIDAS EN LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA MESA DE LOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS" a la sociedad INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.., NIT 901520694-0 Representada legalmente por la señora LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.316.780 expedida en Neiva – Huila; en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaborado por: SI. Sergio Andres Rey Riaño - Analista de Contratos

Revisado por: IJ. Edwin Ramiro Torrado Martínez – Jefe Asuntos Jurídicos

Revisado por: ST. Johana Umaña Salinas – Asjur Jurídico

Revisado por: CT. John Jairo Ramírez Palacios - Jefe Administrativo (e)

Fecha de elaboración: noviembre 2022
Ubicación: Mis Documentos: //Procesos 2022

Calle 41 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.arcon-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN MEBUC No. 74-7-10055-22

LUGAR Y FECHA:	Bucaramanga, 26 ABR 2023
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Brigadier General JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 12.131.117 de Neiva
CARGO:	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución N° 5373 de fecha 08 de septiembre de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00684 de fecha 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA:	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT:	901.520.694-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.075.316.780 de Neiva

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL POZO, PRUEBA DE BOMBEO, PRUEBA DE INFILTRACION, ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DEL AGUA CAPTADA EN EL POZO PROFUNDO EXISTENTE Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LAS AGUAS VERTIDAS EN LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA MESA DE LOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.297.127,00).
FECHA DEL CONTRATO:	10 de noviembre de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 20 de diciembre de 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizó al contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas comerciales, junto con los recibidos a satisfacción de la prestación del servicio, expedidos por el Supervisor del contrato designado, de igual forma presentó planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. La cancelación de la factura se efectúo de conformidad con el derecho a turno, la programación del plan anual de caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF). Conforme se indica en el numeral 5 de la presente acta de liquidación.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Jefe Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bucaramanga

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No se realizaron adicionales o modificatorios al presente contrato.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.297.127,00).
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de diciembre de 2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	20022 del 30/09/2022	$ 9.297.127,00	151422 del 12/11/2022	$ 9.297.127,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 560-47-994000156878, anexo 0 expedida el 10 de noviembre de 2022

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 16 de noviembre de 2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 1.859.425,40	10/11/2022	20/04/2023
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$ 4.648.563,50	10/11/2022	20/04/2023
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 464.856,35	10/11/2022	20/12/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** prestó el servicio, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA/NOTA CRÉDITO N°			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A				IND-62	28/12/2022	$ 9.297.127,01	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	01	29/12/2022	$ 9.297.127,00	NC 1-19	29/12/2022	($ 0,01)	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A				Total factura		$ 9.297.127,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$ 9.297.127,00	TOTAL, FACTURADO		$ 9.297.127,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 9.297.127,00	$ 9.297.127,00	$ 0,00	$ 9.297.127,00	$ 9.297.127,00	$ 0,00

Que, mediante certificación de pagos, el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
151422	17123	35407123	16/02/2023	$ 9.297.127,00	$ 1.199.251,00	$ 8.097.876,00
			TOTALES	**$ 9.297.127,00**	**$ 1.199.251,00**	**$ 8.097.876,00**

No existe valor no ejecutado del contrato.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-152682-MEBUC	11/12/2022	Noviembre
2	GS-2023-003343-MEBUC	12/01/2023	Diciembre
3	GS-2023-008872-MEBUC	24/01/2023	Informe final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación de servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 18 de diciembre de 2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Intendente LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ RINCÓN
Jefe Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
Representante Legal
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. 74-7-10055-22 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existe valor no ejecutado del Contrato.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad del servicio, cumplimiento del contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bucaramanga.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier General **JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA,

LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
Representante Legal
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ RINCÓN**
Jefe Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaborado por: SI. Eduwing Fernando Menses Garavito- GUBIR
Revisado por: APA11 Yenifer Yohanna Márquez Martínez – GRUCO
IJ. Edwin Ramiro Torrado Martínez - ASJUR
CT. John Jairo Ramírez Palacios – GRUCO
CR. Juan Andrés Guzmán González - SUBCO
Ubicación: D:2021/LIQUIDACION CTO 74-7-10055-22

Calle 41 No. 11-44 Barrio Alfonso López
Tel: 6854700 Ext. 21522
mebuc.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co